



## ANUNCIO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRONICA

Resolución de Alcaldía n.º 20240711 del Ayuntamiento de Algodonales por la que se resuelve la contratación como PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO para cubrir plazas vacantes de Socorristas de la Piscina Municipal y como PERSONAL LABORAL FIJO para cubrir una plaza vacante de Psicólogo/a de Servicios Sociales, pertenecientes a la convocatoria extraordinaria en el marco del proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Algodonales.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo para las plazas señaladas, incluido en el marco de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Algodonales, se acuerda la contratación como PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO a favor de:

PLAZA	Identidad del Aspirante	NIF
SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL	Natalia Madroñal Carretero	***161***
	Jairo Peña Escorza	***709***

Y como PERSONAL LABORAL FIJO a favor de:

PLAZA	Identidad del Aspirante	NIF
PSICOLOGA SERVICIOS SOCIALES	María de la O Fernández Bernal	***799***

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Algodonales a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde, Ramón Ángel Acuña Racero

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES**  
NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz  
Tfno: 956 137 003 – Fax: 956 137 037  
[www.algodonales.es](http://www.algodonales.es)

Código Seguro de Verificación	IVUEWOTMZ3XCTGJMDRAAOZAOUCU	Fecha	11/07/2024 10:49:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOTMZ3XCTGJMDRAAOZAOUCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOTMZ3XCTGJMDRAAOZAOUCU</a>	Página	1/1

